

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2002 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	CAPÍTULO	11
PROGRAMA		PROGRAMA	01

LEY ORGÁNICA O DECRETO QUE LA RIGE

Ley Orgánica de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, cuyo texto refundido quedó fijado por el DFL N°3 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 19 de diciembre de 1997.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Garantizar la confianza pública en el funcionamiento de las empresas bancarias, en un marco de optimización de la asignación de recursos financieros. Estar al servicio del Estado de Chile, llevando a cabo las tareas dispuestas en la Ley, de los individuos e instituciones que operan dentro del mercado financiero, velando por la transparencia, veracidad y calidad de la información puesta a su disposición, y de los bancos e instituciones financieras, inculcando su comprensión de responsabilidad compartida ante los riesgos inherentes de la industria, supervisando integral y asociativamente sus actividades y desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, y preparando normativas y regulaciones para escenarios futuros de la industria financiera.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1.	Avanzar en la aplicación del concepto de autorregularización, fomentando la implantación de una cultura organizacional orientada al control interno de los diversos tipos de riesgo mediante las acciones de supervisión.
2.	Perfeccionar los enfoques de supervisión y el seguimiento de los riesgos, en el marco de una colaboración asociativa con los principales agentes e instancias, implementando la normativa de evaluación de gestión orientada al seguimiento de los riesgos.
3.	Prepararse para supervisar conglomerados financieros conformando los grupos de trabajo necesarios para contribuir a la discusión legislativa que debe darse.

4.	Velar porque las instituciones bancarias fiscalizadas cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rigen y ejercer la más amplia fiscalización sobre sus operaciones y negocios, a fin de que éstas mantengan su solvencia.
5.	Proteger el patrimonio involucrado en la garantía estatal a los depósitos.

PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)	
OBJETIVO ESTRATÉGICO (NÚMERO)	DESCRIPCIÓN
1. – 2. – 3. – 4.	Procesamiento de información consolidada que se entrega a las entidades fiscalizadas.
1. – 2. – 3. – 4.	Atención directa a público y procesamiento de reclamos que afectan a las entidades fiscalizadas.
1. – 2. – 3. – 4.	Publicaciones.

CLIENTES / BENEFICIARIOS / USUARIOS
<ul style="list-style-type: none"> • Entidades fiscalizadas (Bancos, Financieras) • Público en general que consulta información sobre temas abordados en las entidades fiscalizadas.